



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 1049

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

ACUERDA:

ÚNICO. - La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta a la titular de la Secretaría De Movilidad Del Estado de Oaxaca, a efecto que en el ámbito de sus atribuciones realice una verificación exhaustiva de los establecimientos que brindan el servicio de estacionamientos públicos, a fin de garantizar que la prestación del servicio, sea conforme a derecho y con tarifas susceptibles para los usuarios y de ser el caso, acorde a la competencia de los Ayuntamientos, valore la pertinencia de la revocación de dichos permisos o concesiones para continuar prestando el servicio, y para que ejecute y aplique sus atribuciones y obligaciones contenidas en las leyes Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y de Movilidad para el Estado de Oaxaca, en materia de estacionamientos y parquímetros.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Acuerdo surtirá efectos el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Comuníquese a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.



Gobierno Constitucional

del

Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 1049

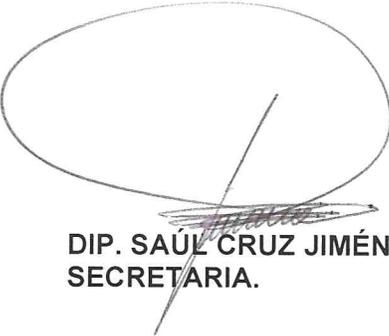
DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 10 de diciembre de 2020.



DIP. ARSENILO LORENZO MEJÍA GARCÍA
PRESIDENTE.



DIP. ROCÍO MACHUCA ROJAS
SECRETARIA.



DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ
SECRETARIA.

DIP. MARITZA ESCARLET VÁSQUEZ GUERRA
SECRETARIO.